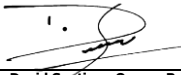


	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS				
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 3					
CONTRATO/CONVENIO N°:		246-2025			
TIPO DE CONTRATO:		(ESCRIBA EL NÚMERO DEL CONTRATO) INTERVENTORIA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)			
OBJETO:		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SECTOR LUIS FABIO NIETO MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, (CONVENIO ICCU NO. 788 DE 224)			
VALOR:		(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO) VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$22.610.000,00) M/CTE			
CONTRATISTA:		(VALOR EN NUMEROS) INTERPROYECTOS INVENTORIA Y PROYECTOS SAS			
PLAZO:		(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) 6 MESES			
FECHA DE INICIACION:		(NÚMERO DE DÍAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO) 15 DE DICIEMBRE DE 2025			
FECHA DE TERMINACION INICIAL:		(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO) 14 DE JUNIO DE 2025 (COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)			
MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO					
PRORROGAS					
Prorroga No.	Motivo De La Prorroga a la Suspensión	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion	
1	PRORROGA 01 A SUSPENSIÓN 01 POR ESPERA DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	3/03/2026	1 MES	15/08/2026	
2	PRORROGA 02 A SUSPENSIÓN 01 MODIFICACIÓN AL CONVENIO ICCU	3/04/2026	17 DIAS	1/09/2026	
3	PRORROGA 01 A LA SUSPENSIÓN 02 DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA SE REQUIERE PRORROGAR LA SUSPENSIÓN NO. 2 POR UN (01) MES ADICIONAL, DEBIDO A QUE AÚN NO SE HAN CULMINADO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2025 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 246 DE 2025. EN CONSECUENCIA, PERSISTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN LA REANUDACIÓN NORMAL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, POR LO QUE RESULTA NECESARIO MANTENER LA SUSPENSIÓN HASTA TANTO SE OBTENGAN LAS APROBACIONES Y FORMALIZACIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	25/06/2026	1 MES	16/10/2026	
SUSPENSIÓN					
Suspension N°	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspensión	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion
1	SUPENSION 01 MODIFICACION AL CONVENIO ICCU	2/02/2026	1 MES	3/03/2026	16/07/2025
2	SUPENSION 02 MODIFICACION AL CONVENIO ICCU	10/06/2026	15 DIAS	25/06/2026	16/09/2025
Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prórroga a la suspensión del contrato / convenio anteriormente citado, previo concepto de la interventoría / Supervisión a través del oficio N° AOMC-246-2025-E-009 de fecha 24 de Junio de 2026 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:					
(JUSTIFICAR CLARAMENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE SUSPENDE EL CONTRATO)					
Que mediante Acta de Suspensión No. 2 de fecha 10 de junio de 2026 se suspendieron los contratos de obra No. 224-2025 e interventoría No. 246-2025, debido a que se encontraba en trámite la modificación contractual requerida para garantizar la adecuada continuidad de la ejecución del proyecto denominado "Construcción puente vehicular sector Luis Fabio Nieto, municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca (Convenio ICCU No. 788 de 2024)".					
Que a la fecha de vencimiento del término inicialmente suspendido no se han superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión, toda vez que aún se encuentran en curso los trámites administrativos, técnicos y contractuales necesarios para la formalización de las modificaciones requeridas tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría.					
En consideración a que no existen condiciones que permitan la reanudación de las actividades constructivas y que el contrato de interventoría depende directamente de la ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento, control y vigilancia, las partes consideran procedente prorrogar la Suspensión No. 2 por un término adicional de un (01) mes, mientras culminan los procedimientos y aprobaciones necesarias para garantizar la correcta continuidad del proyecto.					
La presente prórroga tiene como finalidad salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa, garantizando la adecuada ejecución contractual y evitando la generación de obligaciones sin posibilidad material de cumplimiento mientras subsistan las causas que dieron origen a la suspensión.					
NOTA: El contrato reiniciará automáticamente una vez finalice el término de la presente prórroga, salvo que las partes acuerden una nueva medida administrativa que modifique dicha condición, se aclara que en esta última acta se corrigen las fechas reales de las actas y su fecha de terminación del contrato.					
		Fecha de Suspensión	25 DE JUNIO DE 2026		
		Fecha de Reinicio	25 DE JULIO DE 2026		
		Nueva fecha de Terminación	16 DE OCTUBRE DE 2026		
El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Oficina de Gestión Contractual del Municipio de Guaduas Cundinamarca.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual. Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para el Municipio de Guaduas Cundinamarca..					
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella, a los venticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).					
FIRMA			FIRMA		
NOMBRE	CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO CONTRATISTA		NOMBRE	David Santiago Orozco Rojas. SUPERVISOR	
ORIGINAL	:	Expediente	Elabora	:	David Santiago Orozco Rojas. Director Técnico De Obas E Infraestructura
COPIA N. 1	:	CONTRATISTA	Revisó	:	David Santiago Orozco Rojas. Director Técnico De Obas E Infraestructura